



DECRETO N° **0249**

NEUQUÉN, 18 MAR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 2947-M-05 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras-; y

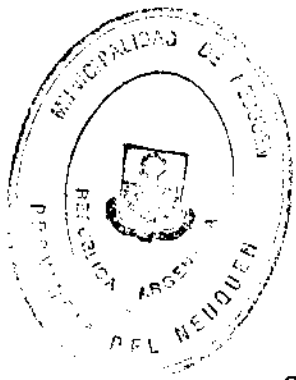
CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas eleva la documentación técnico-legal y administrativa necesaria para licitar la contratación de la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO CONFLUENCIA URBANA"**, con un presupuesto oficial de \$ **4.986.169,45**, y un plazo de ejecución de obra previsto en quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para licitar reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y los fijados en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que por Pase N° 176/05, la División Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el gasto por la obra se imputará al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Pavimento Flexible Confluencia Urbana Sector I", que cuenta con crédito presupuestario en el Presupuesto General de Gastos Prorrogado para el Ejercicio 2005, por un monto de \$ 1.800.000.-, adjuntando Planilla SINCO con la Transacción Preventiva N° 1427, a fin de invalidar la partida presupuestaria respectiva, agregando dicha área a fs. 330 que el mismo es suficiente atento que en dicho Ejercicio se estima ejecutar el 36% del total de la obra en cuestión;

Que la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio - Dirección Auditoría Interna -Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría- (Informe N° 79/05), procede al análisis de la documentación, verificando que la misma se ajustaría a la normativa vigente en materia de



contrataciones;

Que por Informe N° 44/05, toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas; contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las cotizaciones de las que resulte la contratación de la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

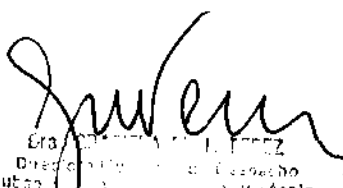
Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a ----- 323 del Expediente OE N° 2947-M-05, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para licitar la contratación de la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO CONFLUENCIA URBANA”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.986.169,45)**, y un plazo de ejecución de obra previsto en quinientos cuarenta (540) días corridos.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública OE N° 07/2005, para contratar la ----- Obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO CONFLUENCIA URBANA”**, con apertura de ofertas para el día 12 de abril de 2005 a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) FIJAR el valor de la venta del Pliego de Bases y Condiciones de ----- la Licitación Pública OE N° 07/2005, en **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 4.986.-)**.-

Artículo 4º) HABILITAR la venta de pliegos de la Licitación Pública ----- OE N° 07/2005, a partir del día 21 de marzo y hasta el día 05 de abril de 2005, inclusive.-

Artículo 5º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación


Era / **SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas y Gestión Urbana
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Pública OE N° 07/2005 en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley N° 0687 de Obras Públicas de la Provincia.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///hd.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

MARIA I. PEREZ
D. N.º 1000 Neuquén, of. de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Técnico
Secretaría de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

